

SABADO 14 DE DICIEMBRE DE 1811.

CORTES.

Dia 13. Juró y tomó asiento en el Congreso el Diputado por Canarias Sr. Padron.

Se señaló la hora de las once y media de mañana para que el Ministro de Hacienda se presente en el Congreso.

Se leyó una relacion (remitida por la Regencia) de varios servicios patrióticos hechos por los naturales de la provincia de Avila en medio de los enemigos; en la qual se alaba particularmente el zelo del comisionado regio el abogado Rodriguez Gallegos, y de su Secretario Sanchez Toledo: y à propuesta del Sr. Serna se acordó que la Regencia comuniqué à la provincia de Avila que sus servicios han sido gratos à S. M.

Conforme al dictamen de la comision de Hacienda se acordó que la exención de derechos concedida à la plata que se extraiga por el importe de granos introducidos en esta plaza, se amplie à las harinas, no entendiéndose con las que se introduzcan en virtud de contrataciones anteriormente hechas.

Constitucion. = Se aprobaron los artículos siguientes, con los quales concluye la parte relativa à la potestad judicial. = ART. 300. = El proceso de allí en adelante será público en el modo y forma que determinen las leyes. = ART. 301. = No se usará nunca del tormento ni de los apremios. = ART. 302. = Tampoco se impondrá la pena de confiscacion de bienes. = ART. 303. = Ninguna pena que se imponga por qualquiera delito que sea, ha de ser trascendental por término ninguno à la familia del que la sufre, sino que tendrá todo su efecto precisamente sobre el que la mereció. = ART. 304. = No podrá ser alla-

nada la casa de ningun español sino en los casos que determine la ley para el buen orden y seguridad del estado.= ART. 305.= Si con el tiempo creyeren las Còrtes que conviene haya distincion entre los jueces del hecho y del derecho, la establecerán en la forma que juzguen conducente.= ART. 306.= Si en circunstancias extraordinarias la seguridad del estado exígiere en toda la Monarquía, ó en parte de ella, la suspension de algunas de las formalidades prescritas en este capitulo para el arresto de los delinquentes, podrán las Còrtes decretarla por un tiempo determinado.

Se aprobó la siguiente proposicion del Sr. Gallego: que ninguna proposicion que tenga relacion con lo que comprende la Constitucion, se admita sin que examinada previamente por la comision, informe esta que de ningun modo es contraria á lo aprobado.

El sistema que hasta ahora ha seguido el lord Wellington prueba estar convencido de que salvando la España es el modo de poder conservar el Portugal, y nó salvando el Portugal, salvar la España. Nos parece que hay un genero de expediciones que entran en este sistema, y que extenderia muy singularmente el teatro, sobre que el lord Wellington está destinado à desplegar su genio y sus talentos; y es reducido à tener continuamente un ejército de 15 à 20000 hombres embarcado en sus navios de guerra, los quales se dirigirian á todos los puntos del territorio español en que el enemigo no tuviese grandes fuerzas. Nos parece que la Inglaterra puede facilmente emplear en este servicio 60000 hombres, y las dos naciones aliadas podrian dar igual contingente. Por la guerra de operaciones, en que seria empleado este ejército, no sufriria pérdidas de consideracion, mientras que las muchas marchas forzadas á que continuamente se veria obligado el enemigo por socorrer sus puntos atacados, le ocasionarian perdidas considerables; y no se atreveria á formar almacenes sino à gran distancia de las costas, adonde concurririan los patriotas, reuniéndose en cuerpos, organizándose &c. &c.

El autor de estas reflexiones, que lo es el editor del *Courier d'Angleterre* indica en ellas su buen deseo por la causa de los españoles, que es la del genero humano; y no podemos menos de mostrarle nuestro reconocimiento tanto por esto como por lo mucho que se ha interesado hasta aqui en nuestro bien. Nos es doloroso recordar que este mismo plan se ha repetido varias veces mucho tiempo ha y sin fruto, pero nos sirve de consuelo la esperanza de verlo realizado; pues aunque tarde, no dudamos que los gobiernos, interesados en esta lucha contra el tirano, llegarán à adoptar un plan que promete grandes ventajas contra el enemigo comun.

Abro y leo así.

„El talento digno de Roma antigua fué el de conquistar al mundo y hacer reynar en él à la virtud. (¿Hace esto Bonaparte?) Quando Cynéas creyò que el Senado romano era una asamblea de reyes, ni fueron deslumbrados sus ojos por una pompa vana, ni alhagados sus oidos por la frivola elocuencia, único estudio y embeleso de los hombres fútiles. Viò un espectáculo que jamas le formaron las riquezas y las artes, à saber, la asamblea de doscientos hombres integros y virtuosos, dignos de mandar à Roma y de gobernar la tierra.“ En las circunstancias apretadas, parecidas à la nuestras, la salvacion de la patria era su ley principal; à ella se dirigian todas sus ideas y conatos; en ella estaba fixo su pensamiento; allí su ciencia; allí su corazon; allí sus incesantes desvelos se reconcentraban, sin divagarse un punto por objetos extraños: salvacion de la patria sin pararse en reparos; salvacion de la patria sin dilaciones, sin floxedad; salvacion de la patria y nada mas. ¿Podremos decir otro tanto de nuestro Congreso?....

America.— Coro 4 de octubre.— Desde la declaracion de la decantada independendia se han desatado las plumas de Caràcas mas allá de lo inaudito, y han salido decretos extravagantes y raros, siendo uno de ellos el de la igualdad de clases, cuyo resultado es facil de sos-

pechar. Miranda está en Puerto-Cabello con un edecan, coronel negro. Todo camina à la ruina de esta preciosa provincia, si la Nacion no la socorre. Pasamos las mas crueles miserias: multitud de fieles habitantes, aunque extenuados por las fatigas y la necesidad, y manteniéndose de raíces del campo, continuan sin embargo batiéndose à los enemigos con dos tercios de gente ménos. Solo ansian por la gloria de su patria, y por ella están resueltos à morir &c. (Extracto de una carta muy particular y de sugeto que no ve las cosas con anteojo de larga vista ni metido en su gabinete.) Expone los trabajos que sufren por salvar aquel pais; la falta de recursos; los grandes apuros en que se ven aquellos fidelisimos defensores y habitantes, y aun se quejan de que sus acciones no tengan ni siquiera la aerea recompensa de verse publicadas. No dudamos que si el gobierno tiene partes de ellas, las comunicará en honor de la justicia y para gloria de aquellos bizarros americanos.

Sevilla 7 de diciembre. = Las partidas andan por estos alrededores como abejas à la colmena: ha caido en su poder un correo que venia de Chiclana. = Estos huespedes aseguran que Valencia se entregó el 14 del pasado. Nada sabemos de la nueva expedicion contra el bizarro Ballesteros; y este silencio nos agrada mucho. „No es extraño que Soult haya querido engañar à los sevillanos con la rendicion de Valencia, (el 14) quando debia saber que en todo noviembre no habia podido Suchet alcanzar aquel bocado; pero el satrapa de Andalucia va consiguiendo: publicó *una completa victoria* alcanzada cerca de Murviedro el 25 de octubre, y no quiere ver pasar un mes sin que (despues de *una completa victoria*) deba haber Suchet conquistado aquella capital“

Yelves 7. = Se habla aquí de poner sitio à Badajóz; que el general Hill pondrà su quartel general en Càceres; que los franceses de Plasencia y Coria se retiran; y que el último convoy que iba à Ciudad Rodrigo tuvo que retroceder por los movimientos inesperados del lord Wellington.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.